



EDICTO PARCU No. 036

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 45 DEL DECRETO 01 DE 1984 Y AL CAPÍTULO III ARTÍCULO 18 NUMERAL 3 DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

HACE SABER:

Que, en el expediente No.HCCF-13 (383) se profirió la Resolución No. VSC 0774 del 14 de agosto del 2014, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA RENUNCIA Y SE DECLARA TERMINADA LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No. 383 Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES" por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, en la cual en su artículo cuarto ordena la notificación personal al titular CAMILO PARADA, para lo cual se remitió oficio mediante radicado N°20149070047221 de fecha 19 de Agosto de 2014 (Folio 360)

Una vez verificado el expediente, se observa que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del señor CAMILO PARADA; por consiguiente se debe proceder mediante edicto.

Que, la mencionada Resolución N° VSC 0774 del 14 de Agosto del 2014, en su parte resolutive dice:

"(...)

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por CAMILO PARADA, en calidad de titular de la licencia No.383, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR, terminada la Licencia de Explotación No. 383, por renuncia a la misma, de acuerdo con el artículo anterior y lo dispuesto por el artículo 23 del Decreto 2655 de 1988.

PARÁGRAFO.1º. - Se recuerda al señor CAMILO PARADA, que no debe adelantar actividades mineras dentro del área de la Licencia de Explotación No. 383, , so pena de las sanciones previstas en el artículo 338 del Código Penal a que hay lugar.

ARTICULO TERCERO.- Ordenar a la titular de la licencia de Explotación No. 383, terminar la ocupación de la zona objeto de la Licencia, ordenar el retiro de las obras de superficie que sean de su propiedad (si fuere el caso), siempre que no se causen perjuicios al yacimiento, dentro del término de un (1) mes, contado a partir de la ejecutoria de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese la presente resolución personalmente al señor CAMILO PARADA, Identificado con cédula No. 13.315.207, en calidad de titular de la licencia de explotación No. 383, o en su defecto efectúese mediante Edicto.

ARTICULO QUINTO.- Ejecutoriado y en firme el presente proveído, remítase al Grupo de Catastro y Registro Minero Nacional con el fin de que se lleve a cabo la respectiva anotación de lo dispuesto en el artículo primero y segundo de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 334 de la ley 685 de 2001 y se proceda con la desanotación del área del sistema Gráfico.

ARTICULO SEXTO.- Remítase a la Autoridad Ambiental competente (CORPONOR) copia del informe de fiscalización títulos mineros No.2999 efectuada en el área de la Licencia de Explotación No. 383 de fecha 13 de Julio de 2013, para su competencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Ejecutoriada y en firme la presente providencia, remítase copia del presente acto administrativo a la autoridad ambiental competente y a la alcaldía del municipio de BOCHALEMA Departamento de la Norte de Santander para lo de sus competencias.

ARTÍCULO OCTAVO.- Una vez en firme el presente acto y agotados los trámites anteriores procédase archivo de la presente de la Licencia de Explotación No.383

ARTÍCULO NOVENO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá impetrarse dentro de los Cinco (5) días siguientes a su notificación.

Se le informa al señor CAMILO PARADA, que en contra la Resolución N° VSC 0774 del 14 de agosto del 2014 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA RENUNCIA Y SE DECLARA TERMINADA LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No. 383 Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES". Procede el recurso de reposición. Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería, por un término de diez (10) días hábiles.

ING. MARISA FERNÁNDEZ BEDOYA

Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta

CONSTANCIA FIJACION

Se fija el presente edicto por un término de diez (10) días hábiles en la cartelera principal del Punto de Atención Regional PAR Cúcuta y en la página web de la Agencia nacional minera www.anm.gov.co a partir de las 8:00 a.m.

HOY:

01 OCT 2014

FIRMA RESPONSABLE

CONSTANCIA DESFIJACION

Se desfija el presente edicto de la cartelera principal del Punto de Atención Regional PAR Cúcuta siendo las 5:00 p.m., y se agrega al expediente.

HOY:

15 OCT 2014

FIRMA RESPONSABLE

Proyectó: Javier Gelvez